3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 11 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la sociedad mercantil Uniprex, S.A. (PD. 3983/2008).

Por Resolución del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 1988 (BOJA núm. 83, de 18 de octubre), se adjudicó a don Vicente López Ortega la concesión definitiva para el funcionamiento de una Emisora de F.M. en la localidad de Linares (Jaén). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales a contar desde el periodo de diez años por el que se otorgó inicialmente.

Posteriormente, por Resoluciones del Consejero de la Presidencia de 31 de julio de 1992 y 5 de octubre de 1994, se autorizó su transferencia, respectivamente, a favor de las entidades Bética de Información, S.A., y Uniprex, S.A., actual titular de la concesión.

Mediante Acuerdo de 3 de febrero de 2004 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se procedió a la renovación de la concesión otorgada a la entidad Uniprex, S.A., para la explotación en régimen de concesión administrativa de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de la localidad de Linares (Jaén), en 98.4 mhz.

Visto que el titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, y de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Lev 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por el artículo 114 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de noviembre de 2008.

ACUERDO

Primero. Conceder a Uniprex, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indica en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia

ANEXO

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Periodo de Renovación de la Concesión	
JAÉN	LINARES	98.4	UNIPREX, S.A.	18.10.2008	18.10.2018

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se ordena la remisión de expediente y se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado por la reposición desestimatoria contra la Resolución de 25 de enero de 2008, sobre solicitud de acumulación de funciones de Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia y Secretario-Interventor del Consorcio de Sierra Nevada Vega Sur.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, comunicando la interposición de demanda, Procedimiento Abreviado 757/2008, Negociado: pi, por el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, contra la Resolución de 19 de mayo de 2008, de esta Dirección General, de reposición desestimatoria contra la Resolución de 25 de enero de 2008, sobre solicitud de acumulación de funciones de Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia y Secretaría-Intervención del Consorcio de Sierra Nevada Vega Sur y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado núm. Cuatro de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Avda. del Sur, núm. 1, 6.ª planta. Edificio Judicial La Caleta).